MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. 80 - 2 - 10082 - 24
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y CIENYTEC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE DOS (02) AULAS INTERACTIVAS DE IDIOMAS".

Entre los suscritos, de una parte, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICÍAL**, actuando a través de su delegado y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b)** Que, con la suscripción del presente contrato, el **CONTRATISTA** de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del SECOP II, correo electrónico o número de teléfono señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. **c)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para ese tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** el objeto del presente contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **TERCERA. FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO. CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CUARTA. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** la forma y plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** el sitio de entrega de los elementos objeto del presente contrato de compraventa corresponde al señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. SUPERVISOR DEL CONTRATO:** el supervisor del contrato de compraventa corresponde al señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA – MONEDA DEL CONTRATO:** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA. PRORROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS:** en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios. **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del CONTRATISTA: **1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a las instalaciones policiales para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones que en materia de seguridad que se requieran. **3.** Obtener la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por

cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9)** Restituir a la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10)** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.**11)** El contratista debe cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. **12)** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Resolución No. 1956 de 2018 y demás normas que lo complementen. **13)** Cumplir con la resolución número 08310 de 28 diciembre 2016, "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional". **14)** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de octubre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. **15)** El contratista deberá cumplir la Resolución No. 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifique o deroguen (Que elementos tecnológicos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%). **16)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **17)** El contratista deberá dar a conocer la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance en la prestación del servicio el Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos. **DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL: 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor por el **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios en desarrollo del objeto del presente contrato. **3**. Solicitar y recibir información de manera expedita cuando ella se requiera. **DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL: 1)** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea

y oportuna del objeto a contratar. **4)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **9)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** el **CONTRATISTA** se obliga para con la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** a no suministrar alguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA,** durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a satisfacción, a favor de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, cualquiera de los mecanismos de garantía previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015; que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) CALIDAD DEL SERVICIO:** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato de (6) seis meses más. **d) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO**: en el evento que la garantía consista en una póliza de seguros, el **CONTRATISTA** acepta expresamente con su constitución que, en el evento de incumplimiento, la compañía de seguros podrá continuar como cesionario en la ejecución del contrato, siempre que sea aceptada por la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**. En todo caso, dependiente del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecido en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD**: el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: el **CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa; el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el **CONTRATISTA,** el personal que éste contrate y la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** no existe, ni existirá vínculo laboral alguno; en consecuencia, el **CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO**: la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** podrá exigir al **CONTRATISTA** la terminación de la relación laboral con sus trabajadores en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de sus trabajadores cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **DÉCIMA NOVENA. SANCIONES**: **a.) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificaciones, adiciones o prórrogas, la póliza de garantía, la **DIRECCIÓN**

DE EDUCACIÓN POLICIAL afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, siempre que se halle pendiente la ejecución de la obligación. **b.) MULTA:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA,** las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **PARÁGRAFO PRIMERO**: el valor de la multa no será reintegrable aún en el supuesto que se dé posterior ejecución a la obligación incumplida. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: la imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL**: en caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, incluyendo la de plazo, el **CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total o proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado, sin que su pago extinga las obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a su imposición. De igual forma, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en la multa por incumplimiento parcial; no obstante, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **VIGÉSIMA PRIMERA. EXIGIBILIDAD DEL VALOR DE LAS SANCIONES Y CLÁUSULA PENAL:** una vez en firme la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones o indemnizaciones establecidas en las cláusulas décima octava y novena del presente negocio jurídico, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. En caso de no pago voluntario, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** descontará su valor según el caso, a título de compensación (art. 1714 C.C.), de los saldos a favor del **CONTRATISTA,** del presente o de cualquier otro negocio jurídico suscrito con la Policía Nacional si los hubiere, la exigibilidad de la garantía única de cumplimiento, o por cualquier otro medio para obtener el pago, entre ellos, a través de la jurisdicción coactiva. **VIGÉSIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** serán causales para que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** de por terminado el contrato: **1.)** El vencimiento del término de duración del mismo. **2.)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en la vigencia del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, en caso de existir, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, así como tampoco en prohibición o conflicto de intereses. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la entidad contratante. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS:** el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA.**

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. 80-2-10082-24 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y CIENYTEC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE DOS (02) AULAS INTERACTIVAS DE IDIOMAS".

LIQUIDACIÓN: el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadana, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original, a los 11 OCT 2024

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

Coronel **MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ**
Director de Educación Policial (E)

EL CONTRATISTA,

RICARDO OSPINA BOZZI
Representante Legal de CIENYTEC S.A.S.

Elaboró: TE. Jeiner Alirio Hernández Arias
VILOF-GRUCO (E)

Revisó: ST. Kandy Paola Rodríguez Durán
DIEPO-ASJUD

Revisó: CT. Víctor Manuel Mendoza Núñez
VILOF-GRUCO

Revisó: TC. Paula Andrea Serna Bustamante
VILOF-JEFAT

Revisó: CR. Mauricio Andrés Carrillo Álvarez
DIEPO-SUEPO

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. 80-2-10082-24 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y CIENYTEC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE DOS (02) AULAS INTERACTIVAS DE IDIOMAS".

ANEXO Nro. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

<table>
<tr><td>CONTRATO Nro.</td><td></td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900.373.379-0</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>Coronel MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.</td><td>C.C. 80.054.684 de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Director de Educación Policial Encargado</td></tr>
<tr><td>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</td><td>Orden Administrativa de Personal Nro. 24-282, 08 de octubre de 2024</td></tr>
<tr><td>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</td><td>Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO OSPINA BOZZI
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19.358.527 de Bogotá.
RAZÓN SOCIAL: CIENYTEC S.A.S.
NIT: 860.014.881-3
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá.
DIRECCIÓN: Cra 16 96-51 Of. 301
TELÉFONO: 6014672719 - 3106124094
CORREO: info@cienytec.com</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>El presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia: PN DIEPO SA MC 077 2024.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO</td><td>ADQUISICIÓN DE DOS (02) AULAS INTERACTIVAS DE IDIOMAS</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($476.054.752,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA, a la firma CIENYTEC S.A.S., con NIT: 860.014.881-3, discriminados así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Aulas interactivas de idiomas</td><td>DIEPO</td><td>ADQUISICIÓN DE 02 AULAS INTERACTIVAS DE IDIOMAS</td><td>11</td><td>2</td><td>$238.027.376,00</td><td>$476.054.752,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$476.054.752,00</td></tr>
</table>
Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 21524 del 18 de julio del 2024 recurso 11, expedido por el Jefe de Presupuesto (E) de la Dirección de Educación Policial.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO</td><td>La Dirección de Educación Policial cancelará en un único pago el valor correspondiente al contrato, una vez se realice la debida instalación finalizada de equipos, red y software funcionando de acuerdo a lo contratado; de igual forma, deberá hacer entrega de todos</td></tr>
</table>

	los informes cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el proceso. El pago se realizará en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor de la aceptación de oferta con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda (Parafiscales) D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. En el evento que el pago no se realice por la Dirección de Educación Policial a la terminación de la vigencia fiscal 2024, se efectuará en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista. **Nota 1**: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

	Nota 2: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 3**: el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. **Nota 4**: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. **NOMBRE BENEFICIARIO**: CIENYTEC SAS **N.I.T.:** 860014881 **CUENTA Nro.:** 17521871872 **TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCOLOMBIA S.A
CLÁUSULA CUARTA. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 15 de diciembre 2024. **FORMA DE EJECUCIÓN** La ejecución de la adquisición de las 02 aulas interactivas de idiomas, se realizará de forma total, de acuerdo a las especificaciones técnicas y durante el plazo de ejecución establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato.
CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega se realizará de la siguiente manera: 01 aula interactiva en las instalaciones de la Dirección de Educación Policial, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C en la Transversal 33 numero 47 A 35 sur Barrio Fátima 01 aula interactiva en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, ubicada en el municipio de Sibaté (Cundinamarca), Kilómetro 20, Vía Sibaté.
CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato se realizará de forma compartida, estará a cargo del Jefe del Grupo de Tecnología de la Información y Comunicaciones y el Decano de la Facultad de Idiomas de la Dirección de Educación Policial, o quienes hagan sus veces, o el cargo que con posterioridad designe la Dirección de Educación Policial, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014"*, quienes deberán presentar informe de supervisión de manera mensual durante el tiempo de ejecución del contrato, que dé cuenta del cumplimiento total del objeto contractual, debiéndolos publicar en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a su

	radicación, previa aprobación del Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial.
CLÁUSULA SÉPTIMA. MONEDA DEL CONTRATO	Moneda Legal Colombiana, Pesos colombianos.

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, 11 OCT 2024

Coronel **MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ**
Director de Educación Policial (E)

EL CONTRATISTA,

RICARDO OSPINA BOZZI
Representante Legal de CIENYTEC S.A.S.

Elaboró: TE. Jeiner A. Hernández Arias
VILOF–GRUCO(E)

Revisó: ST. Kandy Paola Rodríguez Durán
DIEPO-ASJU

Revisó: CT. Víctor Manuel Mendoza Núñez
VILOF-GRUCO

Revisó: TC. Paula Andrea Serna Bustamante
VILOF-JEFAT

Revisó: CR. Mauricio Andrés Carrillo Álvarez
DIEPO-SUEPO

ANEXO Nro. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1.1	El contratista debe implementar una solución tecnológica (aulas interactivas de idiomas) para la enseñanza del idioma inglés, la cual se debe ajustar a los espacios que se presentan en las escuelas de policía e incluir componente de hardware como software que facilite el control de clase y la guía en el aprendizaje del idioma inglés.
1.2	El contratista debe entregar la solución totalmente funcional, con todos sus componentes, tanto de hardware, software, accesorios, conectores e insumos, que sean necesarios para su adecuado funcionamiento, en los diferentes escenarios que se encuentran contemplados a nivel nacional.
1.3	La solución tecnológica se conformará de la Dirección de Educación Policial y la Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada, donde se adecuará, instalará, pondrá en funcionamiento, se brindará soporte y mantenimiento a cada una de las aulas interactivas de idiomas que comprenderá: Estación de instructor (1 por sitio) Estaciones de estudiantes (15 por sitio) Aplicación de control de aula (1 por equipo de cómputo) Pantalla interactiva (1 por sitio) Mobiliario (1 mueble por equipo de cómputo) Aplicación de enseñanza del idioma inglés Switch (1 por sitio) UPS (1 por sitio) Aire acondicionado (1 por sitio) Adecuación eléctrica y de datos
2	EQUIPO DE COMPUTO DOCENTE
2.1	Marca: Hewlett Packard
	Modelo: 8C1Z5LT#ABM 440 G9
	Cantidad: 2
	Pantalla: LED IPS o WVA mínimo 23.8", máximo 27" La pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil Bezel laterales: borderless Base: la base de la pantalla debe permitir: Altura ajustable Inclinación ajustable
	Año de fabricación: 2023 o superior – De última generación
	Color: Negro y/o gris
	Factor de forma: todo en uno (All in one)
2.2	PROCESADOR
	Marca: : Intel®
	Modelo: Core™ i5-13500
	Procesador para ambiente corporativo, fecha lanzamiento desde primer trimestre 2021 Potencia de diseño térmico (TDP) hasta 65 W
	Velocidad máxima o frecuencia turbo máximo: a Mínimo 4.7 GHZ.
	Memoria Caché: Mínimo 18 MB
	Cantidad de núcleos: mínimo 12
	Cantidad de subprocesos: mínimo 16
	Litografía, tecnología de semi conducción del circuito integrado: 10 nm
	Fecha de lanzamiento desde primer trimestre 2021 o Superior
	Indicar link del fabricante donde se pueda verificar el componente. https://www8.hp.com/h20195/v2/GetDocument.aspx?docname=c08017709
	Chipset: Intel® Q670
2.3	DISCO DURO
	01 unidad de estado sólido SSD, 512 Gb de capacidad hardware para Sistema Operativo y herramientas. PCIe Gen 4 x4 NVME. M.2

2.4	MEMORIA RAM
	Mínimo: DDR4 ECC Total 16 GB, 3200 MHz o superior.
2.5	TARJETA GRÁFICA: integrada mínimo HD
2.6	Cámara: integrada mínimo 1080p FHD, IR Mecanismo de seguridad de privacidad, física e integrada.
2.7	FUENTE DE PODER
	Marca: AiO 400 hp
	Modelo: L67851-001
	Voltaje Estable
	Fuente de Poder 80 PLUS: interna GOLD o superior. La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o en la página del fabricante (anexar URL) La fuente debe poder ser compatible con el factor de forma solicitado. Energy star certification versión 8.0 o superior, verificable en página web. https://www8.hp.com/h20195/v2/GetDocument.aspx?docname=c08017709 Pgs. 9 – 30 – 86
2.8	PUERTOS: mínimo 5 USB 3.2 a 5 Gbps 1 tipo C mínimo a 10 Gbps 1 HDMI o display port de salida
2.9	SISTEMA OPERATIVO
	Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (Instalado en fabrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio. Una vez validados los niveles de seguridad requeridos por la dependencia, se puede solicitar al contratista se realice la customización a windows 10 pro (este servicio deberá ser cubierto por el proveedor). Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.
2.10	OFIMÁTICA
	Mínimo Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits. El contratista deberá entregar cada equipo de ofimática instalado. Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo la Policía Nacional, entregara las cuentas de correo electrónico para la respectiva activación. El contratista entregará la documentación al supervisor del contrato en donde se indique el serial, unidad policial de cada equipo, al cual se le instalo cada la licencia (llave del producto) con su respectivo número de identificación.
	El contratista a través de la página del fabricante deberá garantizar un link que le permita que cada equipo debe tener software de administración con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. (El contratista debe indicar el link de acceso de la página del fabricante.) El contratista entregara un video tutorial que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la maquina a su estado original de fábrica empleado el link de acceso de la página del fabricante.
2.11	PERIFÉRICOS
	Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del equipo.
	Teclado USB en español Latinoamérica de la misma marca del Fabricante del computador.
2.12	PUERTOS
	Puertos USB periféricos mínimo: Seis (04) puertos USB 3.2 a 5 Gbps, (01) Tipo C mínimo a 10 Gbps. Los puertos deben ser de la última generación liberada en el mercado.
2.13	Dispositivo de red 10/100/1000, RJ45.

2.14	Entrada y salida de Audio: Dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 3W para un total de 6W. Micrófono integrado
2.15	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.
3	EQUIPÓ DE COMPUTO DE ESTUDIANTE
3.1	Cantidad: 30
	Marca: Hewlett Packard
	Modelo: 8C1Z5LT#ABM 440 G9
	Factor de forma: todo en uno (All in one)
	Año de fabricación: 2023 o superior
	Pantalla: LED IPS o WVA mínimo 23.8", máximo 27" Resolución mínima de la pantalla: 1920x1080 La pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil Bezel laterales: borderless
	Base: la base de la pantalla debe permitir: Altura ajustable Inclinación ajustable
3.2	PROCESADOR
	Marca: Intel®
	Modelo: Core™ i5-13500
	Procesador para ambiente corporativo, fecha lanzamiento desde CUARTO trimestre 2021 Potencia de diseño térmico (TDP) mínimo 65W
	Velocidad de reloj: mínimo 2.5 GHz
	Velocidad máxima: mínimo 4.6 GHz
	Memoria Caché: Mínimo 18 MB
	Cantidad de núcleos: mínimo 6
	Cantidad de subprocesos: mínimo 12
	Chipset: Intel® Q670
3.3	DISCO DURO
	01 unidad de estado sólido SSD, 512Gb de capacidad. PCIe Gen 4 x4 NVME. M.2
3.4	MEMORIA RAM
	Mínimo: DDR4 Total 16 GB, DDR4-3200 MHz dual channel o superior.
3.5	TARJETA GRÁFICA: integrada mínimo HD
3.6	Cámara: integrada mínimo 1080p FHD, IR Mecanismo de seguridad de privacidad, física e integrada.
3.7	FUENTE DE PODER
	Marca: AiO 400 hp Modelo: L67851-001
	Marca: AiO 400 hp Modelo: L67851-001
	Voltaje Estable
	Fuente de Poder 80 PLUS: interna GOLD o superior. La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o en la página del fabricante (anexar URL) La fuente debe poder ser compatible con el factor de forma solicitado. Energy star certification versión 8.0 o superior, verificable en página web. https://www8.hp.com/h20195/v2/GetDocument.aspx?docname=c08017709 Pgs. 9 – 30 – 86
3.8	PUERTOS: mínimo 5 USB 3.2 a 5 Gbps 1 tipo C mínimo a 10 Gbps 1 HDMI o display port de salida
3.9	SISTEMA OPERATIVO
	Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (Instalado en fabrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, se deben encontrar instalados en los equipos y en funcionaiento. Una vez validados los niveles de seguridad requeridos por la dependencia, se puede solicitar al contratista se realice la customización a windows 10 pro (este servicio deberá ser cubierto por el proveedor).

	Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.
3.10	OFIMÁTICA
	Mínimo Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits. El contratista deberá entregar cada equipo de ofimática instalado. Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo la Policía Nacional, entregara las cuentas de correo electrónico para la respectiva activación. El contratista entregará la documentación al supervisor del contrato en donde se indique el serial, unidad policial de cada equipo, al cual se le instalo cada la licencia (llave del producto) con su respectivo número de identificación.
	El contratista a través de la página del fabricante deberá garantizar un link que le permita que cada equipo debe tener software de administración con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. (El contratista debe indicar el link de acceso de la página del fabricante.) El contratista entregar un video tutorial que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la maquina a su estado original de fábrica empleado el link de acceso de la página del fabricante.
3.11	PERIFÉRICOS
	Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del equipo.
	Teclado USB en español Latinoamérica de la misma marca del Fabricante del computador.
3.12	DISPOSITIVO DE RED: 10/100/1000, RJ45
3.13	Entrada y salida de Audio: Dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 3W para un total de 6W. Micrófono integrado
3.14	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.
3.15	AUDIFONOS
	Cantidad: 32
	Marca: StudyRoom
	Modelo: SR-201-USB
	Cable: fijo de 1.8 mts
	Diámetro de parlante: 50mm
	Sensibilidad de audífono: 112 dB ±3dB S.P.L a 1K HZ
	Impedancia:32 ohms ±10%
	Rango de frecuencia: 20-20KHz
	Potencia de salida: 20mv
	Sensibilidad del micrófono: 9.7*6.7mm -56db ±2db
	Micrófono rígido en el eje vertical y flexible en el horizontal para acercar o separar de la boca, construido en una sola pieza, no desmontable.
	Conexión: USB
	Material de construcción: plástico ABS de alto impacto
3.16	PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE 75"
	Cantidad: 2
	Marca: OneScreen
	Modelo: TL7-75"
	Tipo de panel: retroiluminado DLED de 75", antireflejo.
	Resolución: 3840x2160
	Profundidad de color: 10 bits
	Frecuencia de actualización: 60 Hz
	Sistema operativo: Android 11
	Relación de contraste: 1200:1

	Tiempo de respuesta: 7 ms
	Ángulo de visón:178° en ambos ejes
	Vida útil de retroliluminiación: 100.000 horas
	Tecnología de pantalla táctil: multi touch de 40 puntos simultáneos, funcionamiento por infrarrojo
	Memoria: RAM 8Gb y almacenamiento interno de 64Gb
	Puertos: 2 HDMI, 1 Display Port, salida de audio, LAN RJ45, USB A x 4, 1 USB C
	Altavoces y micrófono: incluidos e incorporados.
	Accesorios: cable de poder, 2 lápices táctiles, conectores para funcionalidad de táctil con equipo externo, HDMI de acuerdo a instalación y los demás requeridos para su funcionamiento con la sala de idiomas. Teclado inalámbrico de la misma marca de la pantalla. Cámara web 1080p hasta 50fps de la misma marca de la pantalla, con su respectivo soporte para montaje.
	Soporte móvil ajustable en alto y ancho para pantallas interactivas hasta de la100" Dimensiones del producto (sin pantalla): 46" [1160 mm] 29" [740 mm] 71" [1875 mm] Viaje (centro del patrón VESA al piso) 1200x600mm tamaño de monitor 75" 86" 98" 100" Max peso carga 220 Lbs. [100kg] mantenimiento de cable incluido bandejas para accesorios 2 Bandeja para cámara Incluido Bandeja superior dimensiones 740 mm x 730 mm Bandeja inferior dimensiones 1020 mm x 610 mm Ruedas 4 ruedas de alta resistencia con sistema de freno de fácil instalación Material Acero
4	APLICACIÓN DE CONTROL DE AULA
	Cantidad: 32
	Tipo de licenciamiento: a perpetuidad (excepto por obsolescencia tecnológica). Si durante el periodo de garantía se requiere reemplazar algún equipo de cómputo por algún concepto cubierto por la misma, el contratista instalará el software en el nuevo equipo, del mismo modo aplicará en el caso de formateo o cambio de disco duro en el marco de la garantía.
	Funcionalidades:
	La aplicación se instala en el equipo de cómputo del instructor, así como en todos los equipos de cómputo de estudiante, permitiendo las funcionalidades de control desde la estación instructor hacia las de estudiantes de acuerdo a las capacidades de la aplicación. Esta aplicación servirá para hacer seguimiento y calificar en tiempo real a los estudiantes, permitiendo así el uso de la aplicación de enseñanza del idioma inglés que se tendrá por equipo.
	Para expresión oral: • Grabadora digital de voz, transmisión de audio y pantalla del profesor • Transmisión de voz del profesor. • Conversación privada entre profesor y alumno. • Transmisión de audio y videos digitales. • La transmisión de la cámara de video del PC del profesor. • Transmisión de la pantalla y audio del estudiante a otros estudiantes • Intercomunicación uno a uno profesor estudiante y uno a todos. • Chat de audio y texto en grupos de estudiantes • Creación de grupos de trabajo de estudiantes • Grabación y transmisión de actividades y voz de la pantalla del profesor • Grabación y transmisión de actividades y voz de la pantalla del alumno • Transferencia de documentos digitales de audio o video Ejecución remota de aplicaciones y sitios web
	Para expresión escrita: • Transmisión de textos de la pantalla del profesor • Herramienta de anotaciones. Convierte el sistema en un tablero digital. • Transmisión de la pantalla de un estudiante a otros estudiantes • Sistema de mensajería escrita entre profesor y alumnos. • Envío de textos o mensajes pregrabados a los estudiantes. • Chat de texto en grupo

	• Creación de grupos de trabajo de estudiantes. Transferencia de documentos de texto entre profesor y estudiantes
	Acompañamiento del instructor:
	• Toma asistencia con Administrador de Clase • Llamada de atención con modo de bloqueo • Mensajería Instantánea • Visualización de pantalla de estudiante por parte del instructor, así como tima del control del mismo. Controla desde el pc del instructor el uso del internet, aplicaciones permitidas y restringir el acceso a dispositivos USB.
	Apoyo del instructor:
	• Ejecución remota de aplicaciones y sitios web • Ajuste remoto de la configuración del PC del estudiante. • Inicio remoto el PC del estudiante. • Apagado remoto del PC del estudiante. • Reinicio remoto el PC del estudiante. • Cierre de aplicaciones. • Inicio remoto de sesión a los estudiantes Bloqueo de pantallas de estudiantes para sesión de descanso.
	Transmisión de archivos digitales
	• Transmite archivos digitales y después permite recogerlos • La grabadora de pantalla sirve para crear clips de video que contienen la actividad que se realice en el equipo. Estos clips pueden ser distribuidos posteriormente a los alumnos mediante el reproductor de videos o el envío de archivos digitales. • Envío de archivos permite compartir toda clase de archivos. El profesor los envía y los estudiantes podrán editarlos para que el profesor los reciba nuevamente modificados. • Los estudiantes también cuentan con esta función en sus equipos, de manera que pueden enviar tareas al profesor. El profesor puede programar el plazo durante el cual los alumnos podrán enviar sus tareas.
	Indicadores de desempeño
	• Permite enviar exámenes, concursos o preguntas instantáneas a los estudiantes • Permite la preparación de indicadores numéricos de desempeño como evaluador de nuestra estrategia de enseñanza. • Con herramienta tipo "Quiz" permite realizar exámenes con 5 tipos diferentes de pregunta. El cuestionario permite hacer una pregunta rápida para evaluar la comprensión de un tema y "responder" mediante competencia. El software califica automáticamente y permite exportar las calificaciones a Excel.
	Administración y gestión
	• Permite crear listas de clase, tomar lista y activar cursos • El administrador de clase permite crear las distintas clases, asignando a cada uno de los estudiantes que le pertenecen y tomar lista de asistencia. La pestaña de mensajes permite una comunicación rápida con los estudiantes y la de eventos deja un registro de todo lo que sucede en clase como la hora de ingreso de cada estudiante.
5	SOFTWARE DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS
	Tipo de licenciamiento: subscripción a 5 años para 32 equipos de cómputo incluidos en el contrato, para acceso a la aplicación para la enseñanza del idioma inglés de manera ilimitada, con funcionamiento 24x7, mediante acceso a los servicios ofertados y contratados.
	El software para el aprendizaje del idioma inglés deberá estar desarrollado bajo una progresión lógica de las cinco habilidades (gramática, escuchar, pronunciación, leer y escribir) desde el nivel elemental hasta el avanzado según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas así: Elementary level (A1-A2) Lower Intermediate level (B1) Intermediate Level (B1 – B2) Upper Intermediate level (B2) Advanced level (B2 – C1)

	Los aprendices deben poder encontrar y utilizar el idioma inglés en una variedad de tipos de texto. El software debe incluir ejercicios de práctica controlada y proponer actividades libres para hacerlas fuera de la computadora. La enseñanza y aprendizaje de las reglas gramaticales se deben realizar en contextos comunicativos como diálogos, historias, entrevistas donde los aprendices puedan desarrollar actividades donde se contextualice el lenguaje y se practiquen aspectos claves de la forma y función de la gramática en contexto. El software a su vez debe incluir pruebas para evaluar el progreso de los aprendices. El software debe estar alineado con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y debe contener módulos para el aprendizaje y práctica de gramatica, listening (escucha), Reading (lectura), writing (escritura) y speaking (habla). Los aprendices podrán consultar e imprimir reportes detallados de las actividades completadas, puntajes, logros, fechas de inicio y tiempo empleado en completar cada componente de los módulos. El software deber ser fácil de usar (intuitivo), debe tener gráficos llamativos y acordes a los temas que se estén desarrollando. Los niveles requeridos son: • Nivel A0 • Nivel A1 • Nivel A2 • Nivel B1 • Nivel B2 • Nivel C1
6	MOBILIARIO MUEBLE PARA ESTUDIANTE CANTIDAD: (30) Mesa individual con medidas de 120 centímetros de largo, 90 centímetros de ancho, 76 centímetros de alto, Patas en Madecor de 18, fabricados en Madecor de 36 mm enchapado en madecanto rígido, resistente al agua y a la humedad. Accesorios: Canaleta troquel frontal individual por puesto, ducto vertical, pasacables plástico para paso de cables para red LAN y red eléctrica. MUEBLE PARA DOCENTE CANTIDAD: (02) Mesa individual con medidas de 120 centímetros de largo, 90 de ancho centímetros, 76 centímetros de alto. fabricados en Madecor de 36 mm enchapado en madecanto rígido resistente al agua y a la humedad Accesorios: Canaleta troquel frontal individual por puesto, ducto vertical, pasacables plástico para paso de cables para red LAN y red eléctrica. SILLAS CANTIDAD (32) Silla de oficina, con cabecero ajustable, brazos en plástico de alta resistencia, con una palanca de subida y bajada del asiento, una reclinación leve para el espaldar, con un pistón de gas proporcional al peso, base cromada, ruedas negras. (Garantía mínima d e1 año) Silla giratoria, respaldo medio (42 cm) en malla de tela, Cabecero ajustable (4cm) 10 cm Bandeja de asiento en malla con un ancho de 47cm (6 cm de espesor) y un fondo de 56cm Base de estrella con un diámetro de 25cm, metal reforzado con acabado cromado, medida sin elevación 108cm, medida total con elevación 118cm, Ruedas de plástico. Altura del asiento al piso con elevación de 46cm, sin elevación 40cm Altura de la silla incluido el cabecero 120 cm Apoya brazos polipropileno, ancho de brazo a brazo 55cm, Un bloqueo (una palanca).
7	SWITCH Cantidad: 2 Marca: HPE Aruba Networking de la serie CX 6200 Modelo: 6200F 24G 4SFP+ (JL724A) Puertos: 24 unidades 10/100/1000 RJ45, Base T, 4 puertos SFP+ Módulo tranceiver: incluye mínimo dos (02) modulo tipo LC monomodo y/o multimodo, con distancia máxima de transferencia de acuerdo a la solución a implementar. Tipo: Administrable vía CLI, web-based network management system, SSH V2.0

	Instalación: En 1 UR, de diecinueve (19) " y/o accesorios que garanticen su instalación horizontal
	Tasa de reenvío: Mínimo 40 Mpps
	Ancho de banda de conmutación: Minimo 50 Gbps
	Capa: L3
	Gestión y Protocolos: • SNMP • SSL y/o SSH, WEB • QoS • IPv4 • IPv6 • Vlan • ERPS (G.8032) o protocolo de seguridad equivalente. • STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w) y MSTP (IEEE 802.1s) • Rutas estáticas, RIP v2, RIPng, OSPFv2 y/o OSPFv3, IGMPv1/v3, PIM-DM y/o PIM-SM, MSDP • WRED y/o Stict Priority y/o Deficit Weighted Round Robin (DWRR) • BGP • ACL El equipo debe soportar autenticación vía RADIUS, TACACS + y/o similar y/o el que haga sus veces, que facilite el control del equipo y restrinja el acceso no autorizado de usuarios que puedan modificar la configuración del equipo.
	Certificación en Seguridad: UL60950-1, IEC60825-1 y/o EN60825-1.
	Fecha de fabricación: El contratista deberá garantizar que los equipos entregados son nuevos, de última tecnología, no remanufacturados y fabricados con fecha posterior a junio de 2022.
	Certificación ambiental: ROHS y/o WEEE y/o REACH.
8	UPS
	Cantidad: 2
	Marca: AMERICAN POWER
	Modelo: AP6KW-torre
	Capacidad: 4 KVA mínimo
	Tipo: Tecnología online de doble conversión
	Topología de entrada y salida: monofásica
	Voltaje nominal de entrada: 120VAC
	Cantidad de hilos: 3 (fase, neutro, GND)
	Eficiencia total AC-AC: modo línea >88%, modo batería >84%
9	AIRE ACONDICIONADO
	Cantidad: 2
	Marca: LG
	Modelo: Dual Inverter
	Capacidad: 24.000 BTU
	Tipo: MiniSplit inverter
	Sistema de enfriamientos: compresor
	Alimentación: 220 Voltios / 60 Hz
	Color: blanco
	Accesorios: control remoto
	Adecuación: el aire acondicionado se debe proyectar en el diseño para la instalación de las unidades que lo componen, incluyendo el cableado de alimentación hasta su fuente de energía, con su respectivo breaker escalado a su capacidad, del mismo modo, todas las tuberías y cables que se requieran para su adecuado funcionamiento.
10	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
10.1	Lugar de instalación: La instalación de los simuladores se debe realizar en los espacios dispuestos en las escuelas de policía como se relacionan a continuación:
	FACID – Facultad de Idiomas, DIEPO. Transversal 33 # 47a-35 sur, DIEPO, Bogotá D.C.
	ESJIM – Kilometro 20 via Sibaté. Sibaté - Cundinamarca
10.2	Aprobación de diseño de la instalación:

	Para efectos que el supervisor del contrato realice la aprobación de la instalación, se deberá presentar el diseño del mismo en plano o render, donde se especifique la ubicación de todos los componentes objeto del contrato para cada una de los sitios.
	El diseño debe incluir el tendido de cableado eléctrico, hasta el totalizador de energía, que se debe incluir e instalar en el tablero eléctrico de acuerdo al análisis de carga de toda la instalación proyectada.
	El diseño debe incluir el tendido de red de datos en cableado categoría 6A, el cual se debe concentrar en el equipo activo de red que conecta todo el sistema, el cual debe instalarse en el gabinete de equipos que se contemple de acuerdo a la capacidad requerida, el cual debe ser incluido.
	El diseño debe proyectar las conexiones audiovisuales por el medio que se disponga, de acuerdo a la proyección de instalación.
	El diseño debe proyectar todos los elementos necesarios para la adecuada instalación, como son canaletas, ductería, conectores, interfaces, cambios de medios de transmisión, cables, elementos de ferretería y cualquiera que sea necesario para su funcionamiento, sin dejar cableado, ni conexiones visibles.
	Los colores y habladores para el terminado de la instalación deben ser incluidos en el diseño para aprobación por parte del supervisor del contrato.
10.3	Adecuaciones y obra civil: se deben realizar todas las adecuaciones y obra civil necesaria para entregar el sistema operativo, así:
	• Instalación de accesorios y soportes para todos los elementos del aula
	Se debe incluir la instalación de la señalización correspondiente al sitio de acuerdo a la aprobación del diseño, lo cual debe alinearse a la simbología institucional, la cual señalice el ingreso al sitio, el cual debe ser construido en vidrio o acrílico con sus respectivos herrajes.
	Para la instalación de todos los elementos del contrato se deben incluir todos los soportes, herrajes, elementos de proyección, ventilación, de ajuste y todos los necesarios para su funcionamiento, de acuerdo al diseño aprobado,
	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante la ejecución de las actividades. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista, del mismo modo incurrirá en los costos necesarios para que la obra física necesaria para la instalación y tendido de toda clase de cables y fibras no queden a la vista ni afecten la arquitectura de la escuela.
	Cada técnico que presta los servicios de instalación deberá tener su propio kit de herramientas, para realizar las labores asignadas.
	Puesta en funcionamiento: para efectos de la recepción se realizará la verificación de cada uno de los equipos que compone el sistema, que cumplan de manera total la especificación técnica del presente anexo técnico, los cuales deben ser totalmente nuevos de fábrica. Del mismo modo, se constatará cada una de las especificaciones de las aplicaciones licenciadas en funcionamiento de acuerdo a la especificación técnica del presente anexo.
	El proponente deberá realizar la disposición adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) y así mismo deberá presentar el certificado de disposición final, así como la remoción de escombros y desechos que sean producto de la instalación, de manera adecuada de acuerdo a la normatividad vigente y soportado en el informe.
10.4	GARANTÍA
	Se debe anexar certificación de garantía mínima de 3 años sobre toda la solución contratada, incluyendo hardware y software, con cubrimiento de mano de obra, partes y en sitio.
	Se debe anexar certificación de garantía mínima de 1 año sobre el mobiliario (sillas y mesas) por daños de fabrica en las piezas.
	La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los requerimientos generados para los mantenimientos correctivos donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista suministrará un vínculo o un medio de acceso a la mesa de ayuda con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial será asignado por el supervisor del contrato. Además, se deberán presentar informes al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran.
10.5	SOPORTE TÉCNICO
	El proponente prestará asistencia técnica 5 x 8 de manera remota o presencial en caso de que se requiera durante el periodo de garantía de la solución.

	Debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que compone los equipos de cómputo por un tiempo no menor a cinco (03) años.
	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico.
	Si el equipo no ha sido reparado en las primeras Cuarenta y Ocho (48) horas para ciudades principales y en las primeras Setenta y Dos (72) horas para lugares de difícil acceso, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación. Antes de retirar el equipo, el contratista deberá permitir, realizar el respaldo de la información y el procedimiento de borrado seguro al disco duro.
	En caso de que la reparación del equipo demore más de dos (02) días, el proveedor deberá suministrar equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo máximo de Cuarenta y Ocho (48) horas para ciudades principales y Setenta y Dos (72) horas para lugares de difícil acceso contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medíos definidos
	Si pasados cuarenta y cinco (45) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.
10.6	MANTENIMIENTO TRASFERENCIA DE CONOCIMIENTO
	Se deben realizar mantenimientos preventivos cada 12 meses durante el periodo de la garantía a cada uno de elementos constituyentes del contrato.
	Se deben realizar todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios durante el periodo de garantía, incluyendo mano de obra, repuestos y demás que se necesiten para restablecimiento del servicio.
	Para cada mantenimiento preventivo y correctivo se debe presentar un informe que detalle las actividades realizadas con registro fotográfico del mismo.
10.7	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO
	El contratista realizará trasferencia de conocimiento al siguiente personal en la operación y mantenimiento de las aulas interactivas, como se describe a continuación: Cinco usuarios operadores o instructores del sistema de control de aula y de la aplicación de enseñanza del idioma, la cual debe ser impartida en cada uno de los sitios
	Se realizará entrega de los manuales para la utilización de los sistemas implementados, tanto hardware como software
10.8	CERTIFICACIONES
	El proveedor debe presentar en documento independiente debidamente suscrito por el proponente en donde obligue a: • Garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y la correcta funcionalidad del software existente • Garantía del soporte técnico 5x8 durante el tiempo de garantía del software. Dicha garantía debe estar soportada en documentos legales y totalmente legibles, los cuales deberán ser entregados por el distribuidor, y deberán contener nombres y números telefónicos de contacto para realizar procesos pertinentes. • Garantizar la originalidad del software adquirido, para lo cual, deberá anexar certificación de distribuidor autorizado por parte del fabricante, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha del cierre del proceso. • Las personas que realizan la capacitación y asistencia técnica en el software deben estar certificados por fábrica demostrando su idoneidad en los mismos. • Disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización del software de acuerdo con la naturaleza de este. La asistencia técnica sin costo adicional para la entidad durante el plazo de ejecución y término de garantía técnica. • Garantizar la actualización a todo lo que haya lugar en temas de software durante tres (3) años. Se deberá brindar asesoría técnica a la persona encargada de la Administración del software, dicha asesoría podrá ser cubierta de manera virtual o en sitio, dependiendo de la complejidad del requerimiento.

REQUISITOS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así: 1) Certificado del curso de 50 horas en el SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución 4927 de 2016), en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas (ARL, SENA, etc), realizar el curso y entregar el certificado a GUTAH DIEPO. 2) Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios deberán entregar el siguiente texto impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los siguientes criterios para celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, así: Para celebrar el contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá: Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, etc) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SGSST (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras), o un certificado firmado donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere el desarrollo de dichas actividades. Tenencia de Elementos de Protección Personal, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista y o persona natural, planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente del representante legal y

	los trabajadores a (E.P.S., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022). Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá: Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Debido al aumento de síntomas respiratorios (Gripe) y la nueva variante de Covid-19 "JN.1" de ser adjudicado el contrato, la personal natural o jurídica deberá cumplir con la normatividad que reglamente, adicione, modifique o sustituya aspectos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicable al objeto contractual, para prevenir la propagación del Coronavirus Covid-19, adoptando los protocolos de bioseguridad establecidos por las distintas autoridades.

REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO
ETAPA PRECONTRACTUAL		
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; **o en su defecto**, se informe que no requieren de los mismos.
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.
ETAPA CONTRACTUAL		
1	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se

	Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo sobre temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: •Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. -Uso de elementos de protección personal -Manejo de sustancias químicas -Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) -Normativa ambiental -Saneamiento básico -Gestión del riesgo, que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.	evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).
2	**Garantizar que todo el material que se entregue** a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).	
3	4.4 En materia de arriendo de inmuebles para el funcionamiento de unidades policiales. - El inmueble no deber tener bombillas incandescentes y contra con un sistema de bajo consumo de energía lumínica y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario. El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos (presentar el plan de acción para esta actividad). - El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre del 2013 expedido por el Gobierno Nacional, aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo. - El inmueble deberá tener plenamente identificadas las rutas de evacuación, contar con sistemas de alertas, señalización y alarma según requerimientos de la ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales. - En lo posible el bien inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria, y un tanque de	

	almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento.	
	OTROS	
1	Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos El interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo y el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación.	Informe de supervisión.

11 OCT 2024

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

Coronel **MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ**
Director de Educación Policial (E)

EL CONTRATISTA,

RICARDO OSPINA BOZZI
Representante Legal de CIENYTEC S.A.S.

Elaboró: TE. Jeiner A. Hernández Arias
VILOF–GRUCO(E)

Revisó: ST. Kandy Paola Rodríguez Durán
DIEPO-ASJH

Revisó: CT. Víctor Manuel Mendoza Núñez
VILOF-GRUCO

Revisó: TC. Paula Andrea Serna Bustamante
VILOF-JEFAT

Revisó: CR. Mauricio Andrés Carrillo Álvarez
DIEPO-SUEPO